



Asociación Carnavalesca
Cordobesa

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA 2016

En Córdoba, siendo las 12:30 del día 18 de septiembre de 2016 y en la sede de la Asociación Carnavalesca Cordobesa, sita en el C.I.C. Osio, se comienza la asamblea extraordinaria 2016, con una asistencia de 47 socios de 592 activos siendo esta el 7,93% del total de socios.

Abre la sesión el presidente de la Asociación Carnavalesca Cordobesa agradeciendo la asistencia a los socios, pasa a leer un comunicado personal, en referencia a los hechos acontecidos, y se continúa con los puntos del día que ahora se detallan, junto con los acuerdos alcanzados.

1 Modificación parcial de los estatutos de la asociación.

Se acuerda por unanimidad, el cambio de los siguientes artículos y párrafos de los estatutos, solo indicando aquí los nuevos.

Art 6 FINES

En el apartado b)

4º Desarrollar planes y proyectos, en colaboración con Entidades Públicas y Privadas, para acercar el Carnaval de Córdoba a la sociedad cordobesa y de su provincia.

Art 7 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y deberá reunirse, al menos, una vez al año dentro del segundo semestre del año en curso

Art 8 LEGITIMACIÓN PARA CONVOCAR ASAMBLEAS

las asambleas serán convocadas por el Presidente de la Asociación, por iniciativa propia, por acuerdo de la Junta Directiva o por solicitud firmada del 40% del número legal de socios

Art 9 FORMA DE CONVOCATORIA

La convocatoria efectuada por las personas legitimadas para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, habrá de ser comunicada por vía de correo electrónico para todos los socios que hayan elegido esta opción, siendo el correo ordinario el medio para enviar la convocatoria al resto de socios, con una antelación de quince días a la celebración de la

Asamblea, en el caso de existir tablón de Anuncios, será expuesta con la indicada antelación, al igual que, en la página Web de la Asociación, si de ella dispusiese.

La documentación necesaria e información para la adopción de los acuerdos, habrá de estar a disposición de los socios en la secretaría de la Asociación, con una antelación mínima de quince días a la celebración de la asamblea, la cual podrá ser examinada por aquellos que deseen sus comunicaciones por correo ordinario, enviándose dicha información, por medio de correo electrónico a los socios que hayan optado por esta modalidad de comunicación.

Art 31 CONSTITUCION DE LA MESA ELECTORAL

Con una hora de antelación a la fijada en la convocatoria para la celebración de la asamblea general, se constituirá la mesa electoral que estará formada por el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la junta saliente, además de un representante por cada candidatura presentada; en caso de que alguno de ellos no asistiese será sustituido por otro miembro de la junta.

Art 32 VOTACIÓN

Tienen derecho a voto todos los socios, mayores de edad, que estén dados de alta y que tengan una antigüedad mínima de 1 año el día de la votación y se encuentren al corriente de los pagos de sus cuotas

Art 38 DERECHOS

a) Participar en las actividades de la asociación y en los órganos de gobierno y representación, así como a asistir a las distintas asambleas, de acuerdo con sus Estatutos.

f) Los socios tienen derecho a voto en las distintas asambleas, una vez alcanzado el año de antigüedad, si aún no tiene el tiempo mínimo exigido, tendrá voz, pero NO voto.

Art 39 OBLIGACIONES

b) Pagar las cuotas. La cuota será anual y su importe está fijado en diez euros, cantidad que solo podrá ser modificada en asamblea.

e) Informar debidamente de los cambios de datos personales a efectos de notificación, en el caso de no estar actualizados por parte del asociado, la Asociación podrá realizar cuantas acciones sean necesarias sin necesidad de notificación, al no poder contactar con el socio.

f) Atender a las informaciones colgadas en la página web de la Asociación, así como el correo electrónico facilitado por el socio a esta, ya que, será la única forma de notificación de la Asociación Carnavalesca, a excepción de los socios que no posean correo electrónico, o no quieran darlo, y notifiquen a la misma que quieren recibir correo ordinario, pudiendo rechazar este método de notificación previo aviso al Secretario.

Art 43 EJERCICIO ECONÓMICO, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Anualmente la Junta Directiva confeccionara el presupuesto y será aprobado en Asamblea general; con su aprobación quedaran aprobadas las cuotas ordinarias para el ejercicio correspondiente.

2 Modificación de las bases del Concurso anual de Agrupaciones Carnavalescas.

Se pasa a leer los cambios que la asociación, junto con los socios que han querido mostrar sus ideas, han aportado y se pide opinión a los socios asistentes, tomando nota para los posibles cambios definitivos, quedando estos, a la deliberación de la junta directiva, en su próxima reunión

3 Elección del presupuesto más acorde de la auditoría externa para los años 2012 y 2013.

Al concurso público para la auditoria externa, solo se presenta una asesoría, la cual, mandó su presupuesto fuera de tiempo, alegando que, el correo electrónico le daba error, hecho que se expone a la asamblea y se decide dar por invalido dicho presupuesto.

En el escrito del presidente antes mencionado, se dice que, en la reunión mantenida con el ayuntamiento, los interventores nos aconsejan que se haga la auditoria de los años 2015 y 2016, hecho que se expone y se somete a votación, siendo el resultado el siguiente:

Auditoria para años 2012 y 2013- 16 votos favorables.

Auditoria para años 2015 y 2016- 25 votos favorables.

Abstenciones- 6 votos

Tras el resultado de las votaciones se acuerda por mayoría, hacer la auditoria de los años 2015 y 2016 para el mes de diciembre de 2016 quedando a cargo de la asociación la búsqueda de la asesoría más idónea.

Se cierra la asamblea siendo las 15:00 horas, y para que surta efecto, la firma, el presidente y el secretario de la A.C.C.



El secretario



el presidente

En Córdoba a 18 de septiembre de 2016

Continua abajo



- Recordar a nuestros socios, que según consta en actas, (anteriormente publicadas), la Asociación Carnavalesca Cordobesa, tiene unas normas de régimen interno, no publicadas en sus estatutos, pero si recogidas en votación positiva y en mayoría absoluta por sus asociados, y aprobadas por ellos en Asamblea extraordinaria, siendo así igual de validas, ya que se consideró indispensable añadirlas para el correcto y legal funcionamiento de esta A.C.C, y se pensó de que en caso de no existir este artículo, vulneraría las bases legales de esta Asociación, y así evitar cualquier tipo de manipulación en la elecciones venideras, es un punto obligatorio de acatar para cualquier candidatura, por de respeto a la entidad, por respeto a los asociados que si llevan tiempo dados de alta, y no a los que se hacen nuevos solo por votar a una nueva lista.

Art 32 VOTACIÓN

Tienen derecho a voto todos los socios, mayores de edad, que estén dados de alta y que tengan una antigüedad mínima de 1 año el día de la votación y se encuentren al corriente de los pagos de sus cuotas